

PROYECTO DE RESOLUCION

(El proyecto alternativo en caso de que los acuerdos que se sometan a formalización sean únicamente de prórroga de las negociaciones)

Formalización de los acuerdos de alcance parcial por la Conferencia en su segundo Período de Sesiones Extraordinarias.

La CONFERENCIA de EVALUACION y CONVERGENCIA, en su Segundo Período de Sesiones Extraordinarias,

VISTO El literal f) del artículo 33 del Tratado de Montevideo 1980; las Resoluciones 1 del Consejo de Ministros; 398 (XX-E) y 2 (I-E) de la Conferencia y 433 y 4 del Comité.

CONSIDERANDO Que no se han dado las condiciones necesarias para la conclusión de los acuerdos de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980; y

Que mediante la Resolución ... se ha establecido una fecha límite para la conclusión de la renegociación prevista por la Resolución 1 del Consejo,

RESUELVE:

PRIMERO - Formalizar los protocolos modificatorios de los acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las listas nacionales y de ventajas no extensivas, que se recogen en el Acta final del presente Período de Sesiones de la Conferencia.

SEGUNDO.- Facultar al Comité de Representantes, hasta el 31 de diciembre de 1981, para formalizar protocolos modificatorios de los acuerdos de alcance parcial para proseguir la renegociación de las listas nacionales y de ventajas no extensivas.